



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 067-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 067-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de diciembre de 2018, las 11h07. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2018-0239-O de 3 de diciembre de 2018, por medio del cual Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral procede a asignar la casilla contencioso electoral N°089 al doctor Julio César Trujillo Vásquez, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio. **b)** Oficio Nro. DP-DPP17-2018-0079-O de 4 de diciembre de 2018, en (1) una foja, suscrito por el abogado Rosendo Paul Guerrero Godoy, en su calidad de Defensor Público Provincial de Pichincha, Subrogante, ingresado en la recepción de documentos de este Tribunal el 4 de diciembre de 2018, a las 15h51 y recibido en este Despacho, en la misma fecha a las 16h00. **c)** Escrito en (1) una foja, con una (1) foja en calidad anexo, firmado por el doctor Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio, Delegado del Procurador General del Estado, ingresado en la recepción de documentos de este Tribunal, el 6 de diciembre de 2018, a las 12h48 y recibido en este Despacho en la misma fecha a las 14h44. **PRIMERO.- 1.1.** Téngase en cuenta las direcciones electrónicas, así como los números de teléfono de los Defensores Públicos que asistirán a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, señalada para el 17 de diciembre de 2018. **1.2.** Téngase en cuenta la acción de personal número 632-DNATH de fecha 3 de agosto de 2018, que acredita al doctor Marco Proaño Durán, como Director Nacional de Patrocinio de la Procuraduría General del Estado. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **2.1** A la denunciante y a su abogada, en los correos electrónicos verogab18@yahoo.com, nubiavillacis@hotmail.com, representantelegal1@outlook.com, así como en la casilla contencioso electoral N°. 88. **2.2.** Al doctor Julio César Trujillo Vásquez, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y a sus abogados, en los correos electrónicos jmunoz@cpccs.gob.ec, rojavi@hotmail.com; así como en la casilla contencioso electoral N°.89. **2.3.** A los consejeros y consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio: doctor Luis Alberto Macas Ambuludí; coronel en servicio pasivo Luis Bolívar Hernández Peñaherrera; abogado Eduardo Eustorgio Mendoza Paladines; abogado Pablo José Dávila Jaramillo; doctor Xavier Zabala Egas y economista Myriam Elizabeth Félix López, en sus despachos ubicados en el edificio donde funciona el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en las calles Lizardo García 215 y Tamayo, en la ciudad de Quito. Por tercera vez, se les recuerda a los presuntos infractores, la obligación de señalar correos

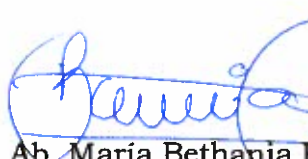


DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



electrónicos para futuras notificaciones, solicitar casilla contencioso electoral y designar al profesional o profesionales del derecho de su confianza para que asuman su defensa en la presente causa, **2.4.** A los Defensores Públicos designados para actuar en la presente causa: Miguel Ángel Lara Niveló, en la dirección electrónica mlara@defensoria.gob.ec; Raúl Ernesto Estrella Cahueñas, en la dirección electrónica restrella@defensoria.gob.ec; Francoise Lizzeth Rhon Cueva, en la dirección electrónica frhon@defensoria.gob.ec; Paul Rosendo Guerrero Godoy, en la dirección electrónica pguerrero@defensoria.gob.ec; Jorge Eduardo Cevallos Parra, en la dirección electrónica jcevallos@defensoria.gob.ec; Javier Napoleón Villagrán Hurtado, en la dirección electrónica jvillagran@defensoria.gob.ec; Sergio Alberto Sinche Mora, en la dirección electrónica asinche@defensoria.gob.ec. **2.5.** Al doctor Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio, delegado del Procurador General del Estado, por esta ocasión notifiquese el contenido del presente auto en la casilla judicial No. 1200, haciendo mención de que este Tribunal al no ser parte de la Función Judicial, no tiene la facultad de notificar en el casillero electrónico No. 004-17-01-0008, por tanto, a través de Secretaría General, asígnese al doctor Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio, delegado del Procurador General del Estado una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones. Se recomienda al delegado del Procurador General del Estado, que señale una dirección electrónica para la presente causa. **TERCERO.-** Siga actuando la abogada María Bethania Félix López, en calidad de Secretaria Relatora de este Despacho. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F)** Arturo Cabrera Peñaherrera;
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora



Justicia que garantiza democracia

Jose Manuel de Abascel N3/ 49 y Portales
P.O.B. (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec